

Pedro

menzionados Don Juan de Valcarlos, y demás
hijos dalgos de dha villa de Mula represento ante
los señores de dho Real, y Supremo Consejo de Guerra
en treinta y uno de octubre de dho año de mil setecientos
y treinta y uno la peticion alegando debien
provarlo siguiente Señor. Pedro de Rueda
en nombre de Don Juan de Valcarlos y Don Xpoual
Minano y conorte Cavalleros hijos dalgos de la
Villa de Mula en lo ante con los del estado Gene
ral de dha sobre contribuciones alegando se lo
Justicia de mi ganancia. Que qu dho hallara nues
tra Magestad. se conforme a derecho. Suplicacion
y que tienen deducido quanto necesitan para que
se defienda segun tienen yedido en su escripto de
Catorce de Noviembre del año pasado de mil
setecientos y treinta sin que por las contrarias se
Justifique cosa alguna con que elidida exencion
que las mias pretenden por lo que dha Magestad
se ade tenia de examinar como en dho escripto se
contiene que a qui Reprodusco, y doy por expreso, gene
ral favorable, y siguiente. Y por que la Reconyento
de la noblera es la libertad, y exencion de pechos; no
xaon que obscurese la sangre, y envidese la persona
que tola semejante carga, que como tal solo es
dever de la clase el estado General. Y por que la ro
bedad que se a intentado es hija del mal semblante